

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

11 00 14 00 30 13 2019-00417

Acorde a lo solicitado por el demandante, en el escrito que precede, se dispone:

1.- INFORMAR al apoderado del actor que la citación de la entidad BANCOLOMBIA se surtió por auto del 9 de septiembre de 2019, tal como se aprecia al folio 25 del expediente.

2.- NEGAR la citación de los señores LUIS ALBERTO ADAMES LONDOÑO y EDELMIRA VILLAMIL BOLÍVAR, toda vez que conforme al certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de cautela, no aparecen como acreedores hipotecarios, figuran como deudores de Bancolombia.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

TSO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>53</u> Hoy <u>23-10-2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--